

**AYUNTAMIENTO DE ZORRAQUÍN***Aprobación definitiva de los estatutos y bases de actuación de la junta de compensación de la Unidad de Ejecución nº 1*

III.C.433

Visto que por la Asamblea Vecinal, en fecha 29-11-2007 se aprobó inicialmente los Estatutos y Bases de la Unidad Ejecución nº 1 del PGM. de Zorraquín.

Y que posteriormente, y en cumplimiento de lo previsto en el Art. 136 de la LOTUR, se procedió a la publicación del acuerdo en el BOR en fecha 12-12-2007 y notificación individual a todos los propietarios afectados, y transcurrido el plazo de veinte días hábiles desde el día 13-12-2007 hasta el 07-01-2008 respectivamente, resulta que no se ha producido ninguna alegación,

La Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, con fecha de 31-01-2008, acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 1 del PGM, promovido por Don José Enrique Jiménez Sánchez, en nombre y representación de Corella Norte Promociones S.L. propietario que representa más del 50% de la superficie de la unidad de ejecución, que tiene por finalidad la posterior constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de ejecución nº 1 de Zorraquín, en los términos en que lo fue inicialmente.

Segundo: Otorgar a los propietarios afectados un plazo máximo de tres meses para constituir la Junta de Compensación mediante otorgamiento de escritura pública (Art. 136,5 LOTUR).

Tercero: El acuerdo de aprobación definitiva de los estatutos implica la incorporación automática de todos los propietarios al sistema de compensación, quedando vinculados en lo sucesivo por los acuerdos de la Junta de Compensación y de la Administración actuante, (Art. 137,1 de la LOTUR).

Cuarto: Designar a D. Juan Antonio Gonzalo Robledo, como representante del Ayuntamiento de Zorraquín en el órgano rector de la Junta. (Art. 140, 3 LOTUR).

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, pueden los interesados:

1) Interponer -Recurso de Reposición (potestativo), ante el Pleno del Ayuntamiento de Valgañón, como órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo, o bien.

2) Interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Acuerdo.

Zorraquín, 7 de febrero de 2008.- El Alcalde, Juan Antonio Gonzalo Robledo.

